
ACUERDO por el que se da a conocer la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

HERMINIO BLANCO MENDOZA, Secretario de Comercio y Fomento Industrial, con fundamento en los artículos 34 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción X de la Ley de Comercio Exterior, y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de junio de 2000, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel;

Que el artículo 12-03 del propio tratado dispone que la fecha de entrada en vigor del mismo será 30 días después de haberse realizado el intercambio de comunicaciones que acredite el cumplimiento de las formalidades jurídicas necesarias en ambos países;

Que con fecha 31 de mayo de 2000, la Secretaría de Relaciones Exteriores envió la Nota Diplomática número 3388 a la Embajada de Israel en la que se informó que el Senado Mexicano aprobó el Tratado el 28 de abril de 2000, y

Que el 31 de mayo de 2000 mediante nota diplomática la embajada de Israel notificó el cumplimiento de los procedimientos legales de Israel, con lo cual concluye el canje de notas diplomáticas previsto en el artículo 12-03 del tratado referido, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CELEBRADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ESTADO DE ISRAEL

ARTICULO UNICO.- El Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, publicado el 28 de junio de 2000 en el **Diario Oficial de la Federación**, entrará en vigor el primero de julio de 2000, de conformidad con el artículo 12-03 del propio Tratado.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

México, D.F., a 29 de junio de 2000.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, **Herminio Blanco Mendoza**.- Rúbrica.